

BASES LEGALES DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE EL PERIÓDICO DE LA ENERGÍA

1. OBJETO DE LOS PREMIOS

El Periódico de la Energía tiene interés en reconocer la labor de las personas, empresas e instituciones cuyas actuaciones y/o proyectos sean un ejemplo de valores o actitudes dignos de ser reconocidos en materia de sostenibilidad, cuidado del medio ambiente y eficiencia en el ámbito de la Energía. Por ello, El Periódico de la Energía convoca la IV edición de sus Premios, bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (los "**Premios**").

2. ORGANIZADORA

La organización de los presentes Premios corre a cargo de El Periódico de la Energía, Roca Comunicación, SL con CIF B84487271 y domicilio en CL. CARMEN COBEÑA, 2 28005 MADRID (en adelante, la "**Organización**").

3. CATEGORÍAS

En particular, los Premios se convocan con las dieciséis categorías de participación siguientes:

- 1.- Premio al Liderazgo Empresarial
- 2.- Premio a la Mejor Iniciativa Net Zero
- 3.- Premio a la Mejor Iniciativa de Integración Medioambiental
- 4.- Premio a la Mejor Iniciativa de Hidrógeno
- 5.- Premio a la Mejor Iniciativa de Almacenamiento Energético
- 6.- Premio a la Mejor Iniciativa de Movilidad Sostenible
- 7.- Premio a la Mejor Iniciativa Pública Energética
- 8.- Premio a la Mejor Iniciativa de Innovación Energética
- 9.- Premio a la Mejor Iniciativa de Eficiencia Energética
- 10.- Premio a la Mejor Iniciativa para la descarbonización industrial
- 11.- Premio a la Mejor Iniciativa para la descarbonización del transporte
- 12.- Premio a la mejor iniciativa internacional de Energía
- 13.- Premio a la mejor iniciativa de Digitalización de la Energía
- 14.- Premio a la mejor iniciativa de Talento en el sector energético
- 15.- Premio a la mejor iniciativa en Autoconsumo
- 16.- Premio al mejor divulgador de Energía

(en adelante, conjuntamente, las "**Categorías**").

4. JURADO

- 4.1. Se designará un jurado único para evaluar, seleccionar y decidir los premios que se concedan en cada una de las dieciséis categorías anteriormente indicadas, de conformidad con sus propios criterios. El jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personas vinculadas a El Periódico de la Energía y/o independientes.
- 4.2. El director de El Periódico de la Energía actuará como secretario del Jurado y realizará una primera evaluación técnica de las propuestas que facilitará el análisis riguroso por parte del Jurado.
- 4.3. Los miembros del Jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si ante cualquier candidatura a los premios, algún miembro del jurado deduce que tienen un conflicto de interés, deberá manifestarlo, ausentarse de los debates y abstenerse en las votaciones correspondientes.

5. PREMIOS

- 5.1. Se seleccionarán tres candidatos finalistas de todas las categorías, a excepción de los premios al Liderazgo Empresarial y al Divulgador de Energía, que serán cuatro. El Jurado seleccionará entre los finalistas al ganador final de cada una de las categorías, que serán quienes reciban los premios que a continuación se indican (los "**Premios**").
- 5.2. Los candidatos finalistas de todas las Categorías, a excepción de los premios al Liderazgo Empresarial y al Divulgador de Energía, serán reconocidos, en cada caso, con un diploma acreditativo, y el ganador seleccionado por el Jurado recibirá un trofeo que le acreditará como el mejor de cada categoría.

6. ÁMBITO TEMPORAL

- 6.1. El período de inscripción en la IV Edición de los Premios de El Periódico de la Energía comienza el día 12 de mayo y finalizará el día 13 de junio de 2025, ambos inclusive. Durante este período, las personas que deseen participar en los Premios podrán inscribirse y enviar su candidatura de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

7. MECANICA DE PARTICIPACIÓN

- 7.1. Los candidatos para todas las categorías deberán ser personas jurídicas y tener su sede social en España, a excepción de los premios al Liderazgo Empresarial y al Divulgador de Energía, que serán personas físicas.

- 7.2. Las candidaturas deberán presentarse a través de la web <https://elperiodicodelaenergia.com/noche-de-la-energia>. Para ello, deberán cumplimentar el formulario específico para esta finalidad.
- 7.3. Además, cada candidatura podrá aportar toda aquella documentación que considere oportuna y relevante para acreditar méritos y aportar información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones personales o institucionales. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. En cada modalidad se procederá a una primera votación del Jurado para seleccionar tres candidaturas. En segunda votación se escogerá al ganador de cada categoría.
- 8.2. En el caso de los Premios al Liderazgo Empresarial y al Divulgador de la Energía, la primera votación será realizada por los lectores de El Periódico de la Energía en la web <https://elperiodicodelaenergia.com/noche-de-la-energia>, que seleccionará a las cuatro candidaturas finalistas entre los días 12 de mayo y el 13 de junio de 2025. La organización se reserva el derecho a prolongar en unos días el plazo de presentación de las candidaturas. Solo podrá realizarse una votación por cada lector de El Periódico de la Energía en el periodo indicado. En segunda votación el Jurado escogerá al ganador de esta categoría.
- 8.3. Los Premios podrán declararse desiertos en caso de que, a criterio del Jurado, ninguna de las candidaturas reúna las condiciones de calidad suficientes para resultar premiadas.
- 8.4. Cada premio deberá concederse a una sola candidatura sin posibilidad de compartirlo entre dos o más candidatos.

9. FALLO Y ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 9.1. Los candidatos finalistas (tres por categoría, a excepción del Premio al Liderazgo Empresarial, que serán cinco), serán notificados con anterioridad para que puedan asegurar su asistencia a la ceremonia de entrega de premios. El nombre de los finalistas se hará público a continuación de haber sido informados. El fallo del Jurado en relación a los dieciséis ganadores se conocerá en la ceremonia de entrega de los premios, un acto público que se realizará el 9 de julio de 2025. Si causas excepcionales y ajenas a El Periódico de la Energía impidieran la celebración de una ceremonia pública, se procederá a comunicar el fallo a los premiados y proceder a la entrega de los Premios por medios alternativos.
- 9.2. Será condición indispensable para recibir y aceptar el Premio que los candidatos finalistas estén presentes en el referido acto.

10. PUBLICIDAD

- 10.1. El director de El Periódico de la Energía comunicará directamente la concesión del Premio a las personas y entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación y a través de los medios de comunicación social. A los efectos oportunos, los candidatos en lo menester autorizan a El Periódico de la Energía para poder publicitar, en su caso, la condición de finalista y/o ganador en aquellos medios publicitarios que El Periódico de la Energía estime oportunos.
- 10.2. Las personas y entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en comunicaciones, anuncios y/o presentaciones, especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad a la comunicación del fallo.
- 11.2. De la misma manera, El Periódico de la Energía y las personas y empleados que participen en los Premios también guardarán estricta confidencialidad sobre las candidaturas, la documentación aportada y sobre todo el proceso.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

- 12.1. El responsable del tratamiento es El Periódico de la Energía, Roca Comunicación, SL con CIF B84487271 y domicilio en CL. CARMEN COBEÑA, 2 28005 MADRID.
- 12.2. Los datos solicitados en el marco de la participación en los Premios son necesarios para la gestión y desarrollo del mismo, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida. Asimismo, los datos de los candidatos, los candidatos finalistas y los ganadores podrán ser difundidos a través de diversos medios de difusión. Los datos serán tratados durante la celebración de los Premios y, en todo caso, serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación a los mismos de acuerdo con la normativa

vigente, según lo establecido en <https://netconseil.es/rgpd/rocac/rgpd2c.pdf>

- 12.3. Así mismo, el titular de los datos puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>).

13. NOTAS FINALES

Los participantes en la primera edición de los Premios de El Periódico de la Energía se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Jurado, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos.

14. ACCESO A LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases Legales así como, en su caso, cualquier modificación de las mismas, estarán disponibles en la página web de los premios (<https://elperiodicodelaenergia.com/noche-de-la-energia>)